

**ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. EPC-PS-226-2024, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y JULIANA VASQUEZ KOMMAN.**

**CONTRATO No.** EPC-PS-226-2024.  
**CONTRATISTA:** JULIANA VASQUEZ KOMMAN  
**C.C** 1.077.973.881 DE VILLETA

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES".

**VALOR INICIAL:** TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000.00) M/CTE.

**VALOR A ADICIONAR:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE

**PLAZO INICIAL:** CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.

**PLAZO ADICIONAL:** VEINTIUN (21) DÍAS.

**PLAZO FINAL:** SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

**INICIO:** 12 DE JUNIO DE 2024.

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSE MIGUEL RINCON VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.218.639, quien actúa en nombre y representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, con NIT 900.222.346-0, en su condición de Subgerente General de acuerdo al acta de posesión No. 020 del 08 de julio de 2024, a quien le ha sido delegada la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la Entidad con recursos propios, de conformidad Decisión Empresarial No. 040 del 29 de julio de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, y de la otra, **JULIANA VASQUEZ KOMMAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.973.881 de Villete, quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. EPC-PS-226-2024**, que se registrá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el doce (12) de junio de 2024, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con JULIANA VASQUEZ KOMMAN, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. EPC-PS-226-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES." **2)** Que el valor inicial del contrato se pactó hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000.00) M/CTE. **3)** Que el plazo del contrato se pacto por el término de CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS. **4)** Que el doce (12) de junio

de 2024, se suscribió acta de inicio consagrando como fecha de terminación inicial el día cinco (05) de diciembre de 2024. **5)** Que el veintiocho (28) de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión Contractual solicitó a **LA EMPRESA** tramitar adición, prórroga y modificación, justificando su procedencia en los siguientes términos: (...) *"El fundamento del cual se deriva la justificación de la modificación adición y prórroga del Contrato de Prestación de servicios, es el siguiente: La adición y prórroga al contrato de prestación de servicios es una medida justificada tanto por la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades contractuales como por la conveniencia de mantener el servicio con el profesional que ha estado colaborando con la entidad, lo que optimiza recursos, reduce riesgos legales y garantiza el cumplimiento de los procesos contractuales de manera eficiente y conforme a la normativa aplicable. El Nuevo Manual de Contratación que regirá en Empresas Públicas de Cundinamarca a partir del 1 de diciembre de 2024 introduce lineamientos, procedimientos y normativas que deben ser aplicados de manera rigurosa en todos los procesos contractuales de la entidad. Un profesional en derecho es indispensable para garantizar que cada etapa de la contratación, desde la planeación hasta la ejecución y cierre, se realice conforme a las disposiciones legales y normativas establecidas en el manual. Además, un abogado con experiencia en el ámbito contractual tiene el conocimiento necesario para interpretar las disposiciones del nuevo manual, resolver posibles dudas jurídicas y asegurar que los procesos no infrinjan la legislación vigente. La presente modificación contractual esta soportada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuesta relacionado a continuación:*

| <b>CERTIFICADO DE<br/>DISPONIBILIDAD<br/>PRESUPUESTAL</b> | <b>RUBRO</b> | <b>CONCEPTO DEL GASTO</b>                                       | <b>VALOR</b> |
|-----------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 20240479<br>(20-11-2024)                                  | 2120202008   | Servicios prestados a las empresas y<br>servicios de producción | \$ 3.850.000 |

- **Necesidad:** La Dirección de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., evidencia la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales EPS-PS-226-2024 el cual se viene desarrollando por la profesional JULIANA VASQUEZ KOMMAN, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria y de acuerdo a lo programado, por lo anterior es necesario prorrogar por un término de **VEINTIÚN (21) DÍAS** más y adicionar en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE** el contrato, a fin de poder realizar el cumplimiento de las funciones que se tienen asignadas. La carga operativa y complejidad de los procesos contractuales en La Dirección de Gestión Contractual enfrenta una carga de trabajo creciente derivada de la cantidad de procedimientos contractuales y el seguimiento continuo de los mismos. La asistencia en la elaboración de documentos clave como contratos, modificaciones, adiciones, prórrogas y convenios interadministrativos es indispensable para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, de la misma manera, se realizó publicación del nuevo Manual de Contratación para la empresa, la cual entrará a regir a partir del primero (1) de diciembre de 2024, y se requiere con personal que brinde capacitación y apoyo al direccionamiento de los procedimientos que conllevan la aplicación de este en la Entidad. - **Conveniencia:** Es conveniente realizar la prórroga y adición No. 1 al contrato EPS-PS-226-2024 con el objetivo de continuar garantizando el cumplimiento en la prestación de los servicios profesionales con una experiencia continua. El profesional que ha venido apoyando las actividades jurídicas posee el conocimiento y la experiencia adquirida en la entidad, lo que permite una ejecución eficiente y sin interrupciones de las tareas asignadas. Iniciar un nuevo proceso de contratación o reestructuración de servicios implicaría tiempo adicional de adaptación y podría generar retrasos en los procesos en curso. Tendremos una eficiencia

administrativa y operativa al extender el contrato, se evita la disrupción en el servicio y se asegura que los plazos establecidos para la estructuración y ejecución de los contratos, así como el seguimiento de los mismos, se mantengan dentro de los tiempos estipulados. Esto contribuye a mejorar la eficiencia operativa y administrativa de la Dirección de Gestión Contractual. - **Oportunidad:** De acuerdo con el estado de ejecución, es oportuno realizar el trámite de la Adición y Prorroga N. 1; para así, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Gestión Contractual. La adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objeto apoyar las actividades jurídicas de la Dirección de Gestión Contractual resulta oportuna debido a la naturaleza dinámica y continua de los procedimientos contractuales que se gestionan en la entidad. Dado que las actividades relacionadas con la estructuración, desarrollo y finalización de los procesos contractuales requieren un seguimiento constante, así como la atención a diversas situaciones que surgen a lo largo de su ejecución (modificaciones, adiciones, prórrogas, entre otras), es esencial contar con un apoyo profesional especializado y continuo. La demanda de estos servicios no se limita a una única fase, sino que se extiende a lo largo del ciclo de vida de los contratos, lo cual hace necesaria la extensión del contrato para asegurar la continuidad en la atención a estas tareas. (...)” **6)** Que se puede suscribir el presente documento porque: **a)** El objeto de la presente adición, prórroga y modificación es conexo con el objeto del contrato original y no se varía. **b)** El objeto de la adición, modificación y prórroga no era previsible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales. **c)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. **7)** Que las partes convienen la adición, prórroga y modificación al Contrato con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **9)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** el objeto del presente documento es **ADICIONAR** el valor del contrato de prestación de servicios EPC-PS-226-2024, establecido en la cláusula tercera; **PRORROGAR** el plazo ejecución, establecido en la cláusula segunda, y **MODIFICAR** la cláusula cuarta: forma de pago y cláusula quinta: sujeción a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-226-2024, en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000) M/CTE** por lo cual se modifica la cláusula tercera: valor del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la adición se incorpora al presupuesto del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. EPC-PS-226-2024 estipulado, por el término de **VEINTIUN (21) DÍAS** con nueva fecha de terminación el veintiséis (26) de diciembre de 2024, por lo cual se modifica la cláusula segunda “Plazo de ejecución”, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN** – El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** la cláusula cuarta del contrato “forma de pago” la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA**

**DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a) SEIS (6)** pagos iguales y sucesivos que serán cancelados mes vencido por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE** b) Un último pago por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) M/CTE**, previo el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR** la cláusula quinta del contrato sujeción a las apropiaciones presupuestales, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones adquiridas por LA EMPRESA, se imputarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP: No. 20240479 del 20 de noviembre de 2024, expedido por la Directora de Finanzas y de Presupuesto de la entidad, según el siguiente detalle:

| CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTAL | RUBRO      | CONCEPTO DEL GASTO                                              | VALOR        |
|--------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 20240479<br>(20-11-2024)                         | 2120202008 | Servicios prestados a las empresas y<br>servicios de producción | \$ 3.850.000 |

**CLAUSULA SEXTA. - MANIFESTACIÓN DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de LA EMPRESA. **CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, que no sean contrarias a la presente modificación No. 001, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Adición, Prorroga, Modificación No. 001 al Contrato los siguientes documentos: **a)** La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos: 1. Solicitud de modificación contractual No. 001, junto con sus anexos. 2. CDP No. 20240479 del 20/11/2024 **c)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo.

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II**

Proyectó: Lina Fernanda López / Abogada Contratista D.G.C.  
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual.



|                                                                                   |                                                                                                          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,<br/>PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O<br/>CESION DEL CONTRATO</b> | Código: GC-F103   |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 7        |
|                                                                                   |                                                                                                          | Fecha: 22/11/2022 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Pág. 1/7          |

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001**

**FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 02 DE DICIEMBRE DE 2024**

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la adición y prorroga al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velará porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

**1. INFORMACION GENERAL**

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

|                                               |                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número del proceso</b>                     | EPC-CD-PS-226-2024                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATO No.</b>                           | EPC-PS-226-2024                                                                                                                                                                                              |
| <b>TIPO DE NEGOCIO JURIDICO</b>               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO</b>                                 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES" |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>                   | 12/06/2024                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PLAZO INICIAL</b>                          | CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS                                                                                                                                                                     |
| <b>FECHA DE INICIACIÓN</b>                    | 12/06/2024                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>           | 05/12/2024                                                                                                                                                                                                   |
| <b>FECHA DE TERMINACION ACTUAL</b>            | 05/12/2024                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>             | TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000.00) M/CTE.                                                                                                                                   |
| <b>VALOR DEL ANTICIPO</b>                     | N/A                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR DE LA ADICIÓN</b>                    | N/A                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>               | TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000.00) M/CTE.                                                                                                                                   |
| <b>NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b> | 0                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATISTA</b>                            | JULIANA VASQUEZ KOMMAN                                                                                                                                                                                       |
| <b>NIT O CEDULA</b>                           | 1.077.973.881                                                                                                                                                                                                |
| <b>INTERVENTOR DE LA OBRA O CONSULTORIA</b>   | N/A                                                                                                                                                                                                          |
| <b>SUPERVISOR</b>                             | SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ – DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL.                                                                                                                                           |

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).



**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,  
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O  
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 7

Fecha: 22/11/2022

Pág. 2/7

**2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR**

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:  
**N/A**

2.2. El estado actual del contrato a la fecha es la siguiente:

|                                           |                   |
|-------------------------------------------|-------------------|
| <b>TIEMPO TRANSCURRIDO:</b>               | 5 MESES Y 26 DÍAS |
| <b>PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:</b> | 98,3%             |
| <b>AVANCE FISICO:</b>                     | 98,3%             |

2.3. El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:

|                                                          |                                                                |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>VALOR EJECUTADO AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024:</b> | VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) M/CTE |
| <b>VALOR PAGADO AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024:</b>    | VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000) M/CTE |
| <b>PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO:</b>               | 93,3%                                                          |

**3. JUSTIFICACIÓN**

El fundamento del cual se deriva la justificación de la modificación adición y prórroga del Contrato de Prestación de servicios, es el siguiente:

La adición y prórroga al contrato de prestación de servicios es una medida justificada tanto por la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades contractuales como por la conveniencia de mantener el servicio con el profesional que ha estado colaborando con la entidad, lo que optimiza recursos, reduce riesgos legales y garantiza el cumplimiento de los procesos contractuales de manera eficiente y conforme a la normativa aplicable.

El Nuevo Manual de Contratación que regirá en Empresas Públicas de Cundinamarca a partir del 1 de diciembre de 2024 introduce lineamientos, procedimientos y normativas que deben ser aplicados de manera rigurosa en todos los procesos contractuales de la entidad. Un profesional en derecho es indispensable para garantizar que cada etapa de la contratación, desde la planeación hasta la ejecución y cierre, se realice conforme a las disposiciones legales y normativas establecidas en el manual. Además, un abogado con experiencia en el ámbito contractual tiene el conocimiento necesario para interpretar las disposiciones del nuevo manual, resolver posibles dudas jurídicas y asegurar que los procesos no infrinjan la legislación vigente.

La presente modificación contractual esta soportada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuesta relacionado a continuación:

- Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

|                                                                                   |                                                                                                          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,<br/>PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O<br/>CESION DEL CONTRATO</b> | Código: GC-F103   |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 7        |
|                                                                                   |                                                                                                          | Fecha: 22/11/2022 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Pág. 3/7          |

| CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD<br>PRESUPUESTAL | RUBRO      | CONCEPTO DEL GASTO                                              | VALOR        |
|--------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|
| 20240479<br>(20-11-2024)                         | 2120202008 | Servicios prestados a las empresas y<br>servicios de producción | \$ 3.850.000 |

- **Necesidad:** La Dirección de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., evidencia la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales EPS-PS-226-2024 el cual se viene desarrollando por la profesional JULIANA VASQUEZ KOMMAN, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria y de acuerdo a lo programado, por lo anterior es necesario prorrogar por un término de **VEINTIÚN (21) DÍAS** más y adicionar en TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE el contrato, a fin de poder realizar el cumplimiento de las funciones que se tienen asignadas. La carga operativa y complejidad de los procesos contractuales en La Dirección de Gestión Contractual enfrenta una carga de trabajo creciente derivada de la cantidad de procedimientos contractuales y el seguimiento continuo de los mismos. La asistencia en la elaboración de documentos clave como contratos, modificaciones, adiciones, prórrogas y convenios interadministrativos es indispensable para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, de la misma manera, se realizó publicación del nuevo Manual de Contratación para la empresa, la cual entrará a regir a partir del primero (1) de diciembre de 2024, y se requiere con personal que brinde capacitación y apoyo al direccionamiento de los procedimientos que conllevan la aplicación de este en la Entidad.

- **Conveniencia:** Es conveniente realizar la prórroga y adición No. 1 al contrato EPS-PS-226-2024 con el objetivo de continuar garantizando el cumplimiento en la prestación de los servicios profesionales con una experiencia continua. El profesional que ha venido apoyando las actividades jurídicas posee el conocimiento y la experiencia adquirida en la entidad, lo que permite una ejecución eficiente y sin interrupciones de las tareas asignadas. Iniciar un nuevo proceso de contratación o reestructuración de servicios implicaría tiempo adicional de adaptación y podría generar retrasos en los procesos en curso. Tendremos una eficiencia administrativa y operativa al extender el contrato, se evita la disrupción en el servicio y se asegura que los plazos establecidos para la estructuración y ejecución de los contratos, así como el seguimiento de los mismos, se mantengan dentro de los tiempos estipulados. Esto contribuye a mejorar la eficiencia operativa y administrativa de la Dirección de Gestión Contractual.

- **Oportunidad:** De acuerdo con el estado de ejecución, es oportuno realizar el trámite de la Adición y Prórroga N. 1; para así, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Dirección de Gestión Contractual. La adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objeto apoyar las actividades jurídicas de la Dirección de Gestión Contractual resulta oportuna debido a la naturaleza dinámica y continua de los procedimientos contractuales que se gestionan en la entidad. Dado que las actividades relacionadas con la estructuración, desarrollo y finalización de los procesos contractuales requieren un seguimiento constante, así como la atención a diversas situaciones que surgen a lo largo de su ejecución (modificaciones, adiciones, prórrogas, entre otras), es esencial contar con un apoyo profesional especializado y continuo. La demanda de estos servicios no se limita a una única fase, sino que se extiende a lo

**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,  
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O  
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 7

Fecha: 22/11/2022

Pág. 4/7

largo del ciclo de vida de los contratos, lo cual hace necesaria la extensión del contrato para asegurar la continuidad en la atención a estas tareas.

**4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA**

|                        |                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Término de la prórroga | VEINTIÚN (21) DÍAS                                                                                                                                                              |
| Valor de la adición    | TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE                                                                                                               |
| Clausula a modificar   | CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN<br>CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO<br>CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<br>CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES |

Texto de la modificación:

| Texto original de la cláusula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Texto con la modificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.</b> - El término de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.</b> - El término de ejecución del contrato será de seis (06) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CLÁUSULA TERCERA:</b> El valor total del presente contrato es la suma de <b>TREINTA Y UN MILLONES CIENTOVEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.125.000.00) M/CTE</b> incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor total del presente contrato es la suma de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE</b> , equivalente al valor inicialmente pactado por <b>TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$31.900.000.00) M/CTE</b> más el valor de la presente adición por <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.570.000) M/CTE</b> ; incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales.                                                                                                                                                                   |
| <b>CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:</b> Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: SIETE (07) pagos iguales y sucesivos que serán cancelados mes vencido por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4.150.000) M/CTE, y un pago por fracción de mes equivalente a la suma de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.075.000) M/CTE, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los | <b>CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:</b> Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: <b>a) SEIS (6)</b> pagos iguales y sucesivos que serán cancelados mes vencido por valor de <b>CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE</b> <b>b)</b> Un último pago por valor de <b>DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) M/CTE</b> previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás |

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).



**SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,  
PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O  
CESION DEL CONTRATO**

Código: GC-F103

Versión: 7

Fecha: 22/11/2022

Pág. 5/7

aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar el documento equivalente y/o factura con sus anexos, junto con la copia del recibo de pago por concepto de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL, sin perjuicio de lo señalado por el Decreto No. 1273 de 2018 o norma que aplique, para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, además de los requisitos mencionados, el contratista deberá presentar paz y salvo tal como lo establece el formato SIG-EPC-Ft-126 de prestación de servicios, suministrado por la Empresa y suscripción del acta de liquidación cuando se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual, para el cumplimiento del objeto, Empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagara los gastos que cause el traslado de acuerdo con los requisitos establecidos por la Empresa, cuando aplique.

**CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Las obligaciones adquiridas por LA EMPRESA, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240190 del 11/04/2024 expedido por el Director de Finanzas y de Presupuesto de la entidad:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO                                           | VALOR         |
|--------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 20240190<br>11/04/2024                     | 2450208 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 31.125.000 |

documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar el documento equivalente y/o factura con sus anexos, junto con la copia del recibo de pago por concepto de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y ARL, sin perjuicio de lo señalado por el Decreto No. 1273 de 2018 o norma que aplique, para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, además de los requisitos mencionados, el contratista deberá presentar paz y salvo tal como lo establece el formato SIG-EPC-Ft-126 de prestación de servicios, suministrado por la Empresa y suscripción del acta de liquidación cuando se requiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual, para el cumplimiento del objeto, Empresas públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagara los gastos que cause el traslado de acuerdo con los requisitos establecidos por la Empresa, cuando aplique.

**CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Las obligaciones adquiridas por LA EMPRESA, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240190 del 11/04/2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240479 del 20/11/2024 expedidos por el Director de Finanzas y de Presupuesto de la entidad:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO   | CONCEPTO DEL GASTO                                            | VALOR         |
|--------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------|---------------|
| 20240299<br>11/06/2024                     | 2450208 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | \$ 31.900.000 |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO      | CONCEPTO DEL GASTO                                           | VALOR        |
|--------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------|--------------|
| 20240479<br>(20-11-2024)                   | 2120202008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | \$ 3.850.000 |

**5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

|                                                                                  |                                                                                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,<br/>PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O<br/>CESION DEL CONTRATO</b> | Código: GC-F103   |
|                                                                                  |                                                                                                          | Versión: 7        |
|                                                                                  |                                                                                                          | Fecha: 22/11/2022 |
|                                                                                  |                                                                                                          | Pág. 6/7          |

Según oficio de solicitud remitido por el supervisor del contrato para la aceptación de la adición y prórroga No.1, el Contratista, brindo oficio de respuesta con fecha 02 de diciembre de 2024 radicada en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la cual hace parte integral de este documento, acepta la adición y prórroga No. 1 del contrato por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE, con el fin de seguir prestando los servicios profesionales para apoyar los procesos contractuales y la implementación del Nuevo Manual de Contratación de la Empresa.

#### **6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA O CONSULTORÍA O DE LA SUPERVISION**

La Supervisión considera que VEINTIUN (21) DÍAS son aceptables y suficientes para la terminación a satisfacción del contrato, con lo cual, la nueva fecha de terminación del mismo, que avala la supervisión, será el 26 de diciembre de 2024.

La Supervisión considera que TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.850.000) M/CTE son aceptables y suficientes para la terminación a satisfacción del contrato, con lo cual, el nuevo valor total del contrato, que avala la supervisión, será de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$35.750.000) M/CTE.

La Supervisión considera que la MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA están justificadas y son necesarias para lograr la terminación del contrato a satisfacción, y por lo mismo la avala.

#### **7. SOLICITUD DE APROBACIÓN**

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita autorizar la modificación solicitada de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

#### **8. ANEXOS**

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de aceptación de adición y prórroga No. 1 al contrato EPC-PS-226-2024 remitido por el supervisor.
2. Oficio de Aceptación a la solicitud de adición y prórroga No. 1 al contrato EPC-PS-226-2024 remitido por el contratista.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240479 del 20 de noviembre de 2024 correspondiente a la adición y prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales No. EPC-PS-226-2024.
4. Certificado vigente de Antecedentes Profesionales Disciplinarios.
5. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales.
7. Certificado vigente de Antecedentes Judiciales.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, la versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión (Intranet).

|                                                                                   |                                                                                                          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SOLICITUD MODIFICACIÓN, ADICIÓN,<br/>PRORROGA, TERMINACION ANTICIPADA Y/O<br/>CESION DEL CONTRATO</b> | Código: GC-F103   |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión: 7        |
|                                                                                   |                                                                                                          | Fecha: 22/11/2022 |
|                                                                                   |                                                                                                          | Pág. 7/7          |

8. Certificado de multas y sanciones- Sistema RMCV.

9. Planilla de pago seguridad social.

|                                                                                                                                                                               |                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ</b><br>Supervisor<br>Director de Gestión Contractual. | N/A<br><b>NOMBRE</b><br><b>Vo.Bo.</b><br>Interventor de la Obra o Consultoría |
| N/A<br><b>NOMBRE</b><br>Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato                                                                                                    |                                                                               |

**Elaboro:** Lina Fernanda López – Abogada Dirección de Gestión Contractual.

Original: Dirección de Gestión Contractual



Bogotá D.C, 02 de diciembre de 2024

Señora:

**JULIANA VASQUEZ KOMMAN**

**Juliana.vasquez@epc.com.co**

Contratista EPC-PS-226-2024.

**Referencia:** Solicitud aceptación Adición y Prórroga N°1 al Contrato EPC-PS-226-2024.

Cordial saludo.

Agradeciendo el apoyo que ha prestado a esta entidad a través del Contrato de Prestación de Servicios **EPC-PS-226-2024**, cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES"** y teniendo en cuenta las actividades que se vienen desarrollando en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios por veintiún (21) días más y adicionarlo en TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.850.000) M/CTE

Por lo anterior solicito comedidamente me informe si es de su interés aceptar dicha adición y prórroga.

Cordialmente,

  
**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**  
Director de Gestión Contractual  
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP





Bogotá D.C. 02 de diciembre de 2024

Doctora.

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ.**

Directora de Gestión Contractual

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P.

Av. Calle 24 No. 51-40. Piso 11

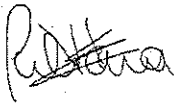
**Referencia:** Aceptación Adición y Prórroga N°001 al Contrato EPC-PS-226-2024.

Cordial saludo.

Atendiendo su amable solicitud, por medio de la presente manifiesto mi interés y aceptación de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios EPC-PS-226-2024, cuyo objeto es **"PPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN; DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES"** De acuerdo con las condiciones expuestas en su comunicación.

Finalmente, manifiesto que allego la totalidad de los documentos requeridos en la invitación a la Adición y Prórroga N° 001.

Cordialmente,



JULIANA VASQUEZ KOMMAN

CC. 1.077.973.881





# EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20240479

20/11/2024

### EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

#### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| RUBRO      | NOMBRE                                                       | FUENTE                    | CODIGO CPC | VALOR        |
|------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--------------|
| 2120202008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 00001 INGRESOS CORRIENTES | 82120      | 3,850,000.00 |

**Total Disponibilidad: 3,850,000.00**

**OBJETO:** ADICIÓN CONTRATO EPC-PS-226-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES

**SON:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

**Dependencia Solicitante:** 008 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**Cargo:** 015 DIRECTOR II

**Solicitante:** SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ

  
**EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO**  
Directora de Finanzas y Presupuesto

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización

31/12/2024

Elaboró: Heidy Aponte 



Gobernación de  
**Cundinamarca**

CALLE 24 51-40, Bogotá  
Capital Tower, Piso 7-11  
Codigo Postal: 111321 Tel 601 795 44 80  
contactenos@epc.com.co  
www.epc.com.co

